



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE:**

Los miembros de las Comisiones Unidas de Espectáculos y Alcoholes y de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, inciso a, fracción II, así como el 122 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado; 56, 58, fracciones XIII y XVI, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey; 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y demás relativos del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, nos permitimos poner a su consideración **la ratificación e integración de los miembros del Consejo Consultivo Ciudadano de Inspección y Vigilancia**; lo anterior conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

En la sesión ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2009 se aprobó la creación de la Comisión Ciudadana de Inspección y Vigilancia, integrada por los ciudadanos Lic. Rodrigo González García, Ing. Jorge Cervantes Oviedo, Lic. Bertha Alicia Guajardo Ibarra, Lic. Yolanda Cantú Chapa y Lic. Guillermo Antonio Maldonado Leal, posteriormente, en sesión extraordinaria del 22 de diciembre del mismo año, se aprobó la integración del Ing. Eduardo Zambrano de la Garza.

En sesión ordinaria de fecha 25 de febrero de 2010 se aprobó un punto de acuerdo referente al cambio de integrantes de la Comisión Ciudadana de Inspección y Vigilancia, para incluir al Lic. Germán Medellín Delgado en sustitución del Lic. Rodrigo González García y la renuncia de la Lic. Yolanda Cantú Chapa como integrante de dicha comisión.

Por último, en la sesión ordinaria de fecha 10 de septiembre de 2010, se ratificaron como miembros de la Comisión al Lic. Guillermo Antonio Maldonado Leal, Ing. Jorge Cervantes Oviedo y Lic. Germán Medellín Delgado. Asimismo, se aprobaron como nuevos integrantes al Lic. Camilo Villarreal Álvarez y al Lic. Félix Alberto Rodríguez Cázares.

**CONSIDERANDOS**

I. Que los artículos 9 y 35, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen que no se podrá coartar el derecho de asociarse o



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país.

II. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en sus artículos 26, inciso a, fracción II, 122 y 123, fracción II, determinan que son obligaciones de los Ayuntamientos promover entre sus habitantes las formas de participación comunitaria en las tareas que tienen a su cargo, con el objeto de que coadyuven al cumplimiento de sus fines y participen mediante el trabajo y la solidaridad en el desarrollo vecinal, cívico y en el beneficio colectivo del Municipio; así como la de convocar y tomar parte en la constitución, organización y funcionamiento de los organismos de participación ciudadana, los cuales se integrarán por los habitantes del Municipio por designación de ellos mismos conforme a las convocatorias y requisitos que expida el Ayuntamiento.

III. Que el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey promueve la participación de la comunidad en los planes, programas y obligaciones que tiene a su cargo el Ayuntamiento, con el objeto de que los ciudadanos coadyuven en el cumplimiento de sus fines y participen en el desarrollo vecinal y en beneficio colectivo del Municipio.

IV. Que el Consejo Consultivo Ciudadano es el órgano de consulta, opinión y proposición integrado por ciudadanos honorables y funcionarios públicos que colegiadamente tomen decisiones, a fin de colaborar con la Autoridad Municipal en ciertas tareas trascendentales.

V. Que las Secretarías del Gobierno Municipal que lo requieran funcionarán con su respectivo Consejo Consultivo o se organizarán en áreas temáticas a las que les corresponderá un Consejo Consultivo común.

VI. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 30, párrafo segundo del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, formarán parte del Consejo Consultivo Ciudadano de Inspección y Vigilancia del Municipio de Monterrey, el titular del área respectiva y el funcionario municipal que éste designe, así como el Presidente y Secretario de la comisión o comisiones del Ayuntamiento que correspondan a la materia. En todo caso, el número de integrantes procedentes de la Sociedad Civil será superior al 51% de la totalidad de los miembros del Consejo.

Por lo tanto, los suscritos integrantes de las Comisiones Unidas de Espectáculos y Alcoholes y de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, en términos



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

de lo dispuesto por los artículos 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y demás relativos del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, proponemos a este órgano colegiado los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO:** Se ratifican como miembros del Consejo Consultivo Ciudadano de Inspección y Vigilancia a los siguientes ciudadanos:

1. Ing. Jorge Cervantes Oviedo – Representante del ITESM
2. Lic. German Medellín Delgado – Representante de la UR
3. Lic. Félix Alberto Rodríguez Cázares – Representante de CANIRAC
4. Lic. Guillermo Antonio Maldonado Leal – Representante de Vertebra Joven
5. Lic. Bertha Alicia Guajardo Ibarra – Visora ciudadana

**SEGUNDO:** Se autoriza la integración al Consejo Consultivo Ciudadano de Inspección y Vigilancia a los siguientes miembros:

1. Lic. Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz – Secretaria del Ayuntamiento
2. Capitán Lic. Florentino Rodríguez Meléndez – Director de Inspección y Vigilancia
3. Lic. Ervey Cuéllar Adame – Representante de Vertebra
4. Lic. Gilberto Marcos Handal – Presidente de la Federación de Colonias Metropolitanas, A.C.
5. Ing. Marcelo González Villarreal – Rector de la UN
6. Lic. Ricardo Cantú Jauckens - Representante de NACE
7. Lic. Carmen Lourdes Martínez López – Representante de NACE Joven
8. Ing. Mario Rafael Cantú González – Presidente de CANIRAC
9. C. P. Luz María Ortiz Quintos – Presidenta de UNPF
10. Síndica Segunda Irasema Arriaga Belmont – Presidenta de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes
11. Regidor Genaro Rodríguez Teniente – Secretario de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes
12. Regidora María de la Luz Molina Fernández – Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana
13. Regidora Norma Paola Mata Esparza – Secretaria de la Comisión de Participación Ciudadana



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**TERCERO:** El nombramiento de los integrantes del Consejo procedentes de la sociedad civil tendrán el carácter de honoríficos, incluyentes y representativos de la sociedad y por cada miembro propietario se designará a un suplente, teniendo una duración de dos años.

**CUARTO:** El cargo del Presidente del Consejo Consultivo Ciudadano deberá recaer en un ciudadano de reconocida honorabilidad y prestigio cívico, social y moral, preferentemente con arraigo en Monterrey, elegido por los integrantes del Consejo. El Presidente tendrá la representación del Consejo.

**QUINTO:** El Secretario del Consejo Consultivo Ciudadano será el titular de la Secretaría de Ayuntamiento o alguno de sus directores y tendrá la responsabilidad de realizar las actas de las sesiones del consejo.

**SEXTO:** Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de las COMISIONES UNIDAS DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 10 de diciembre del 2013. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES. SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Presidenta/ REGIDOR RAÚL TONCHE USTANGA, Vocal/ REGIDOR MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA, Vocal/ (RÚBRICAS) REGIDOR GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE, Secretario/ (SIN RÚBRICA) COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. REGIDORA MARÍA DE LA LUZ MOLINA FERNÁNDEZ, Presidenta/ REGIDORA NORMA PAOLA MATA ESPARZA, Secretaria/ REGIDOR LUIS ALBERTO RAMÍREZ ALMAGUER, Vocal/ (RÚBRICAS)/ REGIDOR EUSTACIO VALERO SOLÍS, Vocal/ (SIN RÚBRICA)".